



## COMUNICADO FERIADO DE SEMANA SANTA Y 14 DE ABRIL 2026

El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), a la comunidad empresarial y a la sociedad hondureña en general, **COMUNICA** lo siguiente:

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 339 del Código del Trabajo, los días feriados que corresponden a los empleadores conceder y pagar en Semana Santa son: **jueves 02, viernes 03 y sábado 04 de abril de 2026.**

**SEGUNDO:** En caso de que un trabajador, conforme a lo establecido en el artículo 340 del Código del Trabajo, convenga con su empleador laborar durante los días de feriado de Semana Santa, este último está en la **obligación de pagar esos días con el duplo del salario correspondiente a la jornada ordinaria, en proporción al tiempo trabajado.**

**TERCERO:** En atención al **martes 14 de abril**, día de feriado nacional conforme al artículo 339 del Código del Trabajo, y de acuerdo con el artículo 1 del Decreto No. 50-2003 vigente, establece: *“Los días de feriado nacional que cayeren en días laborales se trasladan para su goce el día lunes de la siguiente semana, con excepción de los días 1 de enero, jueves, viernes y sábado de Semana Santa, 1 de mayo, 15 de septiembre y 25 de diciembre, los que gozarán el mismo día en que cayeren”* por lo que, en cumplimiento de la legislación, **se otorgaría el día lunes 20 de abril.**

**CUARTO:** Recordamos que, en los días en que el Sistema Financiero Nacional no esté operando, estarán a disposición los portales de banca electrónica, ACH y cajeros automáticos, por lo que les pedimos tomen sus previsiones correspondientes.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de marzo de 2026

